



Resolución Directoral Regional

N° 152 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

30 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N° 319-2018-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril del 2018, el Oficio N° 214-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2018, el Informe N° 12-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2018 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de octubre del 2017, el Gobierno Regional de Tacna en su Artículo Primero, define como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, dentro de ellas a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo del 2017, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", documento que precisa en su Ítem 2. Las Etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, señalando en su Numeral I. Preparación de la entidad: la que tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito, concordante con el Ítem 3. Detalle de las Etapas Numeral I. Etapa 1: Preparación de la entidad, Literal d) que prescribe que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por su máxima autoridad según corresponda y para el caso que nos amerita por el Titular de la entidad Tipo B, y su Literal e) que señala de modo expreso la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Que, el Director de la Oficina de Administración con Oficio N° 214-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2018 alcanza el Informe N° 12-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, quien efectúa la propuesta de los miembros que conformarán la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura, de conformidad con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE que aprueba el documento denominado "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" y las observaciones vertidas por el Analista de Tránsito de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en referencia al Oficio N° 319-2018-OA-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril del 2018.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

N° 152 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

30 ABR 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, quedando constituido por:

Presidente:

Director Regional de Agricultura Tacna

Representante de la Dirección Regional:

Director de la Oficina de Administración

Representantes de los Órganos de Línea:

- Director de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria
- Director de la Dirección de Conservación de Aguas y Suelos

Recursos Humanos:

Jefe de la Unidad de Personal

Planificación y Presupuesto o Racionalización u Organización y Métodos:

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la citada Comisión deba cumplir con las acciones precisadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, Ítem 3. Detalle de las Etapas Numeral I. Etapa 1: Preparación de la entidad, Literales a), b), c) y otras dispuesta por Ley o encargadas por el Titular, debiendo dar cuenta de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los mencionados en el Artículo Primero y a las respectivas instancias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISEPÉ CACERES
DIRECTOR

C.C
Interesados
DRA.T
OAI
OA
OPP
DICIEA
DICSA
UPER
Archivo

JFQC/mesg